



ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO, EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022, ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Zamora de la Cruz, Presidente de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva (APTH), en cuyo nombre y representación actúa en el ejercicio de las funciones de su cargo.

De otra parte, D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado, actuando en representación de éste

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Que con fecha 25 de noviembre de 2021, se suscribe un convenio administrativo de colaboración entre la el Ayuntamiento de Bollullos par del Condado y el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva (Hoy Agencia Provincial Tributaria de Huelva), que tenía por objeto determinar las condiciones de cooperación entre ambas entidades para la prestación del servicio de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los municipios del Condado de Huelva a través de la oficina del SGTH en la localidad de Bollullos par del Condado.

En virtud del citado Convenio, el Ayuntamiento de Bollullos se comprometía a ceder al Servicio Provincial de Gestión Tributaria (SGTH), durante nueve (9) años, el inmueble descrito en el expositivo sexto.

De igual forma, el SGTH se comprometía, a destinar el inmueble cedido a oficina comarcal tributaria y a contribuir en las obras de reforma y adecuación del mismo, acometidas por el Ayuntamiento, hasta el límite máximo de 79.914,44 €

Que de conformidad con el documento suscrito por el arquitecto municipal, el 1 de febrero de 2024, se han proyectado una serie de actuaciones adicionales en las obras para la nueva sede de la Agencia en Bollullos par del Condado que suponen un incremento del presupuesto general en 18.132,97 €, por lo que las obras de adecuación ascienden a un total de 98.047,11 €

Que la asunción por parte de la APTH de este incremento presupuestario en la obra de referencia, conlleva necesariamente un incremento en dos (2) años en la cesión del inmueble del Ayuntamiento a la Agencia, pasando a ser de once (11) años.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda de modificación, con arreglo a las siguientes:

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7XS3KPPA5557UMTQGGN3YXKI | Fecha | 16/04/2024 15:12:44 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO | | |
| Firmante | JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XS3KPPA5557UMTQGGN3YXKI | Página | 1/2 |





CLÁUSULAS

Única .- Modificación de las siguientes cláusulas del convenio.

A) Se modifica la Cláusula Tercera “Cesión del inmueble”, quedando redactada como sigue:

“En virtud del presente Convenio el Ayuntamiento de Bollullos, previo los trámites administrativos oportunos, se compromete a ceder a la Agencia Provincial Tributaria de Huelva (APTH), durante once (11) años, el inmueble descrito en el expositivo sexto con todos sus derechos, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios”

B) Se modifica la Cláusula Quinta “Reforma y financiación”, quedando redactada como sigue:

“Las obras de reforma en dicho inmueble, para la adaptación de los espacios necesarios para albergar la oficina de la APTH, son las relacionadas y valoradas en la Memoria redactada por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento, en fecha 1 de febrero de 2024.

Dicha Memoria deberá incorporar todas las obras de reforma y adecuación necesarias para cumplir con la legislación sectorial en materia de accesibilidad, prevención de riesgos laborales, u otras, que la legislación sectorial determine para la apertura del inmueble, con la finalidad descrita.

Las obras de reforma y adecuación serán acometidas por el Ayuntamiento de Bollullos par del Condado y financiadas en su totalidad, hasta el límite de 98.047,11 €, por la APTH.

Las obras de reforma se iniciaran en el plazo máximo de 6 meses a partir de la firma del presente convenio y tendrán un plazo máximo de ejecución de 4 meses

Corresponderá al Ayuntamiento la contratación de los suministros de energía eléctrica, abastecimiento de aguas, saneamiento, telefonía o cualquier otro que sea necesario para la correcta prestación de la actividades que se pretenden en el inmueble. Los consumos de los citados suministros serán abonados por la APTH, una vez finalizadas las obras y puesto a disposición el inmueble

La APTH se compromete a abonar el 20% del importe con el acta de comprobación del replanteo de la obra (otorgada la licencia de obras). El 60% del importe inicial se irá abonando contra presentación de certificaciones de obra válidamente aprobadas y el 20% restante a finalización definitiva de las mismas, con aportación de la certificación final y Acta de Recepción Final.

En cualquier caso el importe máximo a abonar por la APTH, por la adecuación del inmueble cedido, será el consignado, aprobado y pagado en el conjunto de las certificaciones obras emitidas, con el límite máximo de 98.047,11 €.

El plazo de cesión, establecido en la cláusula tercera del presente convenio, empezará a contar desde la finalización definitiva de las obras de reforma, con la firma del acta de recepción por el Ayuntamiento, y la puesta a disposición del inmueble para su ocupación por la APTH.”

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento.

Por la Agencia Provincial Tributaria de Huelva
El Presidente,
Fdo. José Manuel Zamora de la Cruz

Por el Ayuntamiento de Bollullos
Par del Condado
El Alcalde,
Fdo. Rubén Rodríguez Camacho

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7XS3KPPA5557UMTQGGN3YXKI | Fecha | 16/04/2024 15:12:44 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO | | |
| Firmante | JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XS3KPPA5557UMTQGGN3YXKI | Página | 2/2 |

